Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° | **O.C. Institucional N° 045**

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**	**Fecha de Emisión :**	**04/12/2020**
Entidad	**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1365**		
ID del Llamado:	**378.082**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa**
Descripción del Llamado:	**"ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" SEGUNDO LLAMADO - CÓD. N° 17.**		
Proveedor:	**SYNERGY S.R.L.**	**RUC:**	**80057142-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Cloruro de potasio En frasco de plástico de 1 kilogramo como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	16	386.000	6.176.000
2	2	Cloruro de calcio (CaCl2) , p.a., en frasco de plástico de 500 gramos como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	6	270.000	1.620.000
3	3	Fluoruro de Sodio p.a. (NaF) En frasco de plástico de 1 kilogramo como mínimo	Unidad	Cicarelli	Argentina	2	1.590.000	3.180.000
4	4	Fenolftaleína, en frasco de plástico de 100 gramos como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	1	545.000	545.000
5	5	Acetato de Amonio Frasco de 1 Kg. como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	10	520.000	5.200.000
6	6	Cloruro de estroncio p.a. Hexahidratado (SrCl2.6H2O), p.a., en frasco de plástico de 1 kilogramo como mínimo	Unidad	Anedra	Argentina	3	1.540.000	4.620.000
7	7	Solución estándar de calcio de 1000 ppm en frascos de 100 ml. como mínimo	Unidad	Quimis	Brasil	2	285.000	570.000
8	8	Solución estándar de magnesio de 1000 ppm en frascos de 100 ml. como mínimo	Unidad	Quimis	Brasil	2	285.000	570.000
9	9	Solución estándar de potasio de 1000 ppm en frascos de 100 ml. como mínimo	Unidad	Quimis	Brasil	2	285.000	570.000
10	10	Solución estándar de sodio de 1000 ppm en frascos de 100 ml. como mínimo	Unidad	Quimis	Brasil	2	330.000	660.000
11	11	Solución Buffer de PH pH7, 0. Frasco de 100 ml. como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	2	320.000	640.000
12	12	Solución Buffer de PH pH4.0. Frasco de 100 ml. como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	2	325.000	650.000
13	13	Solución Buffer de PH pH10. Frasco de 100 ml. como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	2	255.000	510.000
14	14	Ácido sulfúrico Concentrado (H2SO4), p.a., 98% de pureza, en Frasco de 1 L. como mínimo	Unidad	Anedra	Argentina	10	440.000	4.400.000
15	15	Ácido ascórbico, p.a. En frasco de plástico de 100 gramos como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	1	550.000	550.000
16	16	Fosfato biácido de potasio (KH2PO4) p.a. en frasco de 500 gramos como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	1	600.000	600.000
17	18	Sulfato ferroso Heptahidratado (FeSO4.7 H2O), p.a., en frasco de plástico de 1 kilogramo como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	6	506.000	3.036.000
18	20	Ácido perclórico p.a.	Unidad	Biopack	Argentina	1	1.470.000	1.470.000
19	22	Alcohol rectificado 96%, p.a., para uso laboratorial, en Frasco de 1 L. como mínimo	Unidad	Shantal	Paraguay	50	13.700	685.000
20	23	Carbonato de calcio, p.a. En frasco de plástico de 1 kilogramo como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	3	950.000	2.850.000
21	24	Cloruro de bario En frasco de 500 gramos como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	1	320.000	320.000
22	25	Hidróxido de calcio p.a. En frasco de 500 gramos como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	2	320.000	640.000
23	26	Ácido Fosfórico Con densidad 1,71 y 85%, p.a., en frasco de 250 gramos, como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	2	950.000	1.900.000
24	27	Etanol Absoluto 95% , p.a., en frasco de vidrio de 1 litro, como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	1	250.000	250.000
25	28	Ácido oxálico Pro análisis En frasco de 250 gramos, como mínimo	Unidad	Anedra	Argentina	1	490.000	490.000
26	29	Bicarbonato de sodio En frasco de 1 Kg. como mínimo	Unidad	Anedra	Argentina	1	455.000	455.000
27	30	Fluoruro de amonio, p.a. En frasco de 1 Kg. como mínimo	Unidad	Merck	Alemania	1	1.990.000	1.990.000
28	31	Ácido acético p.a. En frasco de 1 L. como mínimo	Unidad	Anedra	Argentina	2	335.000	670.000
29	32	Sulfato de sodio, p.a. En frasco de plástico de 1 Kg. como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	1	300.000	300.000
30	34	DTPA (ácido dietilentriaminpentacetico), En frasco de 1000 gramos	Unidad	Merck	Alemania	1	2.575.000	2.575.000
31	35	EDTA (ácido etilendiamntetracetico), p.a. EDTA (ácido etilendiamntetracetico), p.a., en frasco de 500 gramos, como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	1	2.090.000	2.090.000
32	36	Trietanolamina p.a. En frasco de vidrio de 1000 cc.	Unidad	Anedra	Argentina	2	890.000	1.780.000
33	37	Bicarbonato de Amonio En frasco de 500 gramos, como mínimo	Unidad	Merck	Alemania	1	711.256	711.256
34	38	Detergente no iónico En frasco de plástico de 1 litro, como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	10	495.000	4.950.000
		TOTAL						**58.223.256**

SON GUARANÍES: **cincuenta y ocho millones doscientos veintitrés mil doscientos cincuenta y séis.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: **04/12/2020** | Hasta: **31/12/2020**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **28 (veintiocho) días.**

LUGAR DE ENTREGA: **División de Almacenes y Suministros de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: x	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Contrataciones

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	11	350	10	1	99	58.223.256
		Monto Total:							58.223.256

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DPTO. DE CONTRATACIONES

P/P

ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA
JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MIGUEL A. AREVALOS A.
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

PROF. ING. AGR. LUIS MALDONADO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

SYNERGY S.R.L.
Mayor José Duarte 1451
Tel.: 595 21 520 403 / 504 595
E-mail: synergy@synergy.com.py
Web:http://www.synergy.com.py

FIRMA PROVEEDOR

04-12.2020
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° | **O.C. Institucional N° 046**

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**	**Fecha de Emisión :**	**04/12/2020**
Entidad	**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1365**		
ID del Llamado:	**378.082**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa**
Descripción del Llamado:	**"ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" SEGUNDO LLAMADO - CÓD. N° 17.**		
Proveedor:	**SYNERGY S.R.L.**	**RUC:**	**80057142-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	17	Potasio dicromato (K2Cr2O7), p.a., en frasco de plástico de 1 kilogramo como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	4	2.557.000	10.228.000
2	19	Ácido nítrico pro análisis	Unidad	Biopack	Argentina	2	427.000	854.000
3	21	Hexametafosfato de sodio p.a. En frasco de plástico de 500 gramos como mínimo	Unidad	Cicarelli	Argentina	2	2.000.000	4.000.000
4	33	Sulfato de cobre Penta hidratado, en frasco de 1 Kg. como mínimo	Unidad	Biopack	Argentina	1	700.000	700.000
5	39	Isopropanol p.a. 99 En frasco de botella de 1 litro	Unidad	Biopack	Argentina	3	330.000	990.000
							TOTAL	**16.772.000**

SON GUARANÍES: **dieciséis millones setecientos setenta y dos mil.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: **04/12/2020** — Hasta: **31/12/2020**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **28 (veintiocho) días.**

LUGAR DE ENTREGA: **División de Almacenes y Suministros de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: x	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Contrataciones

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1		0	11	350	30	1	99	16.772.000
								Monto Total	16.772.000

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DPTO. DE CONTRATACIONES

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO

ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES	LIC. MIGUEL A. AREVALOS A. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS	PROF. ING. AGR. LUIS MALDONADO DECANO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	

SYNERGY S.R.L.
Mayor José Duarte 1461
Tel.: 595 21 520 403 / 504 598
E-mail: synergy@synergy.com.py
Web:http://www.synergy.com.py

04.12.2020